



RESOLUCION R-Nº 1484-2018

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 NOV 2018

Expte. Nº 25.650/18

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (EnReSP) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Protocolo ambas partes se comprometen a promover en forma conjunta proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común.

QUE el INENCO cuenta con el Grupo de Estudios e Investigaciones Socio – Ambientales (GEISA), que tiene entre sus proyectos la evaluación de la sustentabilidad de los sistemas de gestión del agua y el saneamiento ambiental en la Provincia de Salta.

QUE a fs. 9/10 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 18.372 tomó la debida intervención y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 152/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (EnReSP) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ  
Presidente  
Consejo de Investigación - UNSa  
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.II.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



**ENTEREGULADOR**  
*de Servicios Públicos*

ANEXO  
R-Nº 1484-2018  
EXPT.E. Nº 25.650/18

**PROCOLO ADICIONAL**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DEL**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO)**  
**Y EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (EnReSP)**

El ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, en adelante EnReSP, representado por su Presidente, Dr. Jorge FIGUEROA GARZÓN, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº 1231 de la ciudad de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL, en adelante INENCO, representado por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, convienen celebrar el presente acuerdo en consideración a:

- Que se encuentra vigente el Convenio Marco, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la UNSa, aprobado por Decreto Nº 2337 y por Resolución Rectoral Nº 0652-08, por el cual se comprometen a la organización de actividades académicas, administrativas, asistenciales y demás acciones que se acuerden en protocolos adicionales.
- Que se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el EnReSP y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1144-15, por el cual se comprometen a promover en forma conjunta proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés para las partes.
- Que el INENCO cuenta con el Grupo de Estudios e Investigaciones Socio-Ambientales (GEISA), que tiene entre sus proyectos la evaluación de la sustentabilidad de los sistemas de gestión del agua y el saneamiento ambiental en la Provincia de Salta.

Las partes acuerdan suscribir el presente **PROCOLO ADICIONAL**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

El objeto del presente acuerdo es prestar colaboración al EnReSP, a través de informes relativos al servicio de agua y saneamiento elaborados por el Grupo de Estudios e Investigaciones Socio-Ambientales (GEISA) dependiente del INENCO, en base a los datos suministrados por las diferentes oficinas del EnReSP.

**SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:**

El **Grupo de Estudios e Investigaciones Socio-Ambientales (GEISA)**, se compromete a:

1. Realizar una Sistematización de la información relativa al servicio de agua y saneamiento producida por las diferentes oficinas técnicas del EnReSP. Los datos serán analizados por parte del INENCO a los fines de producir y evaluar distintas variables e indicadores del servicio;



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

2. Realizar un análisis general de la seguridad del agua y el saneamiento en diferentes sectores del área metropolitana del Valle de Lerma, incluyendo la adaptación y aplicación de metodologías promovidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
3. Realizar un análisis normativo de la gestión descentralizada de aguas residuales domésticas (uso de sistemas sépticos in-situ) en áreas no cubiertas por redes de cloaca y plantas de tratamiento centralizadas. Determinar responsabilidades institucionales, organismos de control pertinentes y aportar a procesos de planificación urbana que permitan complementar sistemas centralizados y descentralizados de tratamiento en áreas metropolitanas

El GEISA se compromete a elaborar los informes necesarios para transmitir los resultados tanto al EnReSP como a otras instituciones y público en general, utilizando y resguardando los datos crudos provistos por el EnReSP de una forma segura, sin transmitirlos a terceros sin la previa autorización del EnReSP.

**El Ente Regulador EnReSP se compromete a:**

1. Proveer los datos generados por sus distintas oficinas técnicas a los fines de su análisis y la generación de indicadores del servicio;
2. Participar en grupos y talleres de evaluación del riesgo de sistemas de gestión del agua y el saneamiento del área metropolitana del Valle de Lerma;
3. Colaborar con el INENCO en el análisis normativo de la gestión descentralizada de aguas residuales domésticas (uso de sistemas sépticos in-situ) en áreas no cubiertas por redes de cloaca y plantas de tratamiento centralizadas

**TERCERA: RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.**

A los fines de este Protocolo se designan como responsables a:

Martín Iribarnegaray, Soledad Rodriguez Alvarez y Araceli Clavijo por el INENCO  
Marina Hoyos, Marcelo Aguirre y Silvia Simoneh por el EnReSP

**CUARTA: CLAUSULAS PARTICULARES**

- El presente protocolo no persigue fines de lucro.
- Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por la Ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este protocolo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas y privadas.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**QUINTA: VIGENCIA**

El presente protocolo tendrá validez por el tiempo de duración del proyecto previsto en 12 (doce) meses a partir de la firma del presente protocolo, con la posibilidad de su renovación automática por un período idéntico de tiempo, en tanto que no mediara la solicitud de alguna de las partes, solicitando la cesación de la continuidad del mismo debiendo denunciarlo en forma fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación.

**SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir. En caso de fracasar dichas negociaciones, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios a todos efectos legales en los enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



**Dr. Jorge FIGUEROA GARZÓN**  
Presidente  
Ente Regulador de Servicios Públicos



**CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

